

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (segunda cátedra).

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1962.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de octubre de 1962 por la que se nombra el Tribunal de concurso-oposición para la provisión de la cátedra de «Astronomía y Geodesia» vacante en la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos

Ilmo. Sr.: Por Orden de 9 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo) se abrió nuevo plazo de admisión de aspirantes al concurso-oposición convocado por Orden de 1 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre) para la provisión de la cátedra de «Astronomía y Geodesia», vacante en la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, sin que se hayan presentado nuevas peticiones, habiéndose publicado la lista definitiva de admitidos por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 4 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1.º del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que a continuación se indica para juzgar los ejercicios correspondientes:

Titulares.

Presidente: Don Fernando Martín Sánchez Juliá.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación: Don Joaquín Febrer Carbó.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Rafael García Hernández y don José Mora Ortiz de Taranco.

Escuela Técnica de Peritos Topógrafos: Don Rafael López Bosch.

Suplentes.

Presidente: Don Pedro Arsuaga Dabán.

Vocales elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don Luis Cadarso González.

Junta de Enseñanza Técnica: Don Manuel Boceta Durán y don Juan Antonio Marín Tejerizo.

Escuela Técnica de Peritos Topógrafos: Don Francisco Domínguez García-Tejero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Piano» del Conservatorio de Música de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música de Málaga una cátedra de «Piano» por jubilación de su anterior titular, señora Ruiz Mayorga.

Este Ministerio ha resuelto que se convoque a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

Primero. El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Segundo. Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente.

Tercero. Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria, y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la plaza a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el supuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarto. Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen convenientes.

Quinto. El concurso-oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

Sexto. Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Séptimo. Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se abre nuevo plazo para solicitantes en las oposiciones a las cátedras de «Economía de la Empresa» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao).

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición por Orden de 27 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de octubre de dicho año) las cátedras de «Economía de la Empresa» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao), y transcurrido un año desde la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto: